



CONVENIO
entre
CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA
Para ejecución de las obras de
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL
EN LA TRAVESIA DE CTRA RM-715
EN CARAVACA

Murcia, a 20 de septiembre de 2016

De una parte el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, **Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2016.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Moreno Medina, **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CARAVACA**, en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de CARAVACA están interesados en la formalización de un Acuerdo de colaboración, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la carretera RM-715 consistentes en:

EJECUCION DE APEADERO Y URBANIZACION DEL ENTORNO EN LA AVDA. DE LOS ANDENES DE CARAVACA

según el proyecto redactado por EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente



Acuerdo al amparo de lo establecido en el art. 4.3 de la Ley 7/83 de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y arts. 77 a 80 de la Ley 6/88 de 25 de Agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Acuerdo establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de CARAVACA, para la ejecución de las obras de

EJECUCION DE APEADERO Y URBANIZACION DEL ENTORNO EN LA AVDA. DE LOS ANDENES DE CARAVACA

de acuerdo con el proyecto redactado por el Excmo. Ayuntamiento de CARAVACA.

SEGUNDA.- Las obras a realizar, cuyo presupuesto asciende a 108.349,48 € incluido el 21% de IVA, serán las definidas en el proyecto aportado por el Excmo. Ayuntamiento de CARAVACA y serán contratadas y ejecutadas en 2016 de la siguiente manera:

Por El Ayuntamiento de CARAVACA la parte correspondiente a la reposición de infraestructuras, cuyo importe asciende a 48.349,61 €, con cargo a sus presupuestos, y la Consejería de Fomento e Infraestructuras la parte correspondiente a los pavimentos cuyo presupuesto asciende a 60.000,00 € que será financiada con cargo al programa 513E, "Seguridad Vial" de la Dirección General de Carreteras, partida 14.03.513E.601, proyecto nº 44.723, con cargo al presupuesto de 2016.

TERCERA.- El Ayuntamiento de CARAVACA, procederá de forma inmediata a solicitar a la Comunidad Autónoma la cesión del tramo urbano de carretera RM-715 (con una longitud de 1.143 m), el cual pasará a formar parte del patrimonio viario municipal, una vez finalizadas las obras.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

QUINTA.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del



presente Convenio, de acuerdo con el apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de Julio.

SEXTA.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio se constituirá una comisión presidida por EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS o persona en la que él delegue de la que formaran parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

Fdo.: José Moreno Medina

EL CONSEJERO
DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Pedro Rivera Barrachina

